

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LENEY JOHANA CAICEDO SÁNCHEZ
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ANGULO ANGULO C.C. 16.720.965
RADICACIÓN: 760014003007200800357-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada solicita el desarchivo del proceso y los oficios de levantamiento, así como lo ordena el numeral 2° del auto No. 2998 del 06 de octubre del 2014 el cual terminó por desistimiento tácito. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción del oficio por el cual se decreta el levantamiento del embargo conforme lo ordena el numeral 2° del auto No. 2998 del 06 de octubre del 2014 el cual terminó por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Agosto 23 del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b676fc819de2be008483430e0116d4bc980ae33c4f43c13f486eb34113c0300
Documento generado en 18/08/2021 01:39:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**